



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral
Sala de Descongestión N.º 3

JORGE PRADA SÁNCHEZ

Magistrado ponente

Radicación n.º 60583

Acta 9

Bogotá D. C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

JOSÉ ALFREDO RODRÍGUEZ NÚÑEZ vs. EL PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES-ISS EN LIQUIDACIÓN.

Mediante proveído de 5 de junio de 2019, esta Sala de la Corte declaró la nulidad de todo lo actuado a partir del auto de 8 de mayo de 2013, que admitió el recurso extraordinario de casación formulado por el demandante y ordenó la devolución de las diligencias a la Sala de Descongestión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C., para que adoptara los correctivos procesales pertinentes, que permitieran surtir en debida forma la segunda instancia. En cumplimiento a lo ordenado, el *ad quem* profirió sentencia el 9 de agosto de 2019.

El apoderado del actor interpuso recurso extraordinario de casación, concedido por el Tribunal el 1 de junio de 2020.

Por concurrir los requisitos legales, se admite el recurso de casación interpuesto por el apoderado judicial del José Alfredo Rodríguez Núñez. Por el término legal, córrase traslado al recurrente.

A efecto de continuar con el trámite en el presente proceso, se ordena que por Secretaría Adjunta, se corrija el Sistema de Gestión Siglo XXI y la carátula, en el sentido de integrar como opositora a la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones-.

Cúmplase y notifíquese,

DONALD JOSÉ DIX PONNEFZ

JIMENA ISABEL GODOY FAJARDO

JORGE PRADA SÁNCHEZ